

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANETE DE HACIENDA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
04 JUL 2023
13:47 hrs

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan Oax., a 04 de julio de 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
Asunto: **Dictamen: 622**
Expediente: 360.

RECIBIDO
04 JUL 2023
19:03 hrs

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **Diputado Freddy Gil Pineda Gopar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 53 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38,42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, APRUEBA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 360, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE SOLICITABA LA REFORMA AL ARTICULO 5 EN SU FRACCION I Y EL ARTICULO 6 EN SU PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
PRESIDENTE DE LA COMISION
PERMANENTE DE HACIENDA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

2. Con fecha 6 de diciembre de 2021, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, el oficio LXV/A.L./COM.PERM./0057/2021, firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, mediante el cual se turna el expediente 360.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II y XIV; y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 65 Fracción XVII, y 66 Fracc. I, Art. 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; art. 36, 38, 38bis, 42 Fracc. XVII, 64, 68, 89, 71 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Quinta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis realizado por esta Comisión Permanente de Hacienda constato que el promovente en su exposición de motivos aduce que la presente iniciativa tiene como objeto el de fortalecer las finanzas municipales, a través del incremento al porcentaje de distribución de las participaciones federales a los Municipios, pasando del 21% al 25% de los ingresos federales que reciba el Estado. Y que ese 4% se aplique acuerdo al cálculo establecido en la LEY que establece las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Oaxaca.



~~DIP. ORLANDO GIL
BINIACOSTA
PRESIDENTE~~

ch
DIP. GISELA
TOLDOBERNAL
SECRETARIA

/
DIP. TANIA
CABALLERONAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA
JIMENEZ GERVALES
INTEGRANTE

DIP. SABEL MARTINA
HERRERA OLIVERA
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

TERCERO.- Que esta Comisión dictaminadora, convoco a diversas reuniones. En las cuales estuvo participe el equipo técnico del promovente, con la finalidad de conocer con claridad y objetividad la forma de compensar ese 4%, así como el de conocer la nueva fórmula que deberá incluirse con la reforma, sin embargo, al no contener todos los requisitos necesarios, así como el de aportar mayores elementos, y ser poco clara, ya que en la foja marcada con el numeral 9, hace alusión a la reforma de otro artículo y ley, mismo que a la letra dice:

"Conforme a lo descrito anteriormente, la iniciativa que se presenta a consideración de esa soberanía propone reformar el artículo 17 y adicionar un artículo 17 Bis a la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Oaxaca, que prevea la creación y funcionamiento del Fondo de Estabilización de los Ingresos del Estado de Oaxaca".

Ahora bien, queda claro que no existe coherencia y certeza de lo que el Promovente expone y desea reformar.

Por lo expuesto y motivado con anterioridad las Diputadas y el Diputado, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Hacienda considera que es procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe ordenar el archivo definitivo del expediente 360, por no contener congruencia y claridad de lo planteado.

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y el Diputado, integrantes de



[Signature]
DIP. EDID GUERRA
PRESIDENTE

[Signature]

DIP. CECILIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

[Signature]

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMENEZ GERVALES
INTEGRANTE

DIP. SAHEL MARTINA HERRERA MOLINA
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN

esta Comisión Permanente de Hacienda, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente 360 y lo declara como totalmente concluido, por no contar con los elementos necesarios para su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, Al tercer día del mes de julio de 2023.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

DIP. FREDDY GIL PINEDA
GOPAR

PRESIDENTE

DIP. GLELIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR
VASQUEZ.
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, AL TERCER DÍA DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. EN EL EXPEDIENTE:360



DIP. FREDDY GIL PINEDA
PRESIDENTE

DIP. GLELIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
INTEGRANTE